



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660 / FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 2647

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 DIC 2009

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 101/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 03/12/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 101/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/12/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 2283

d.ch.

MARCELO PIGLIACAMPO
SECRETARIO DE INSPECCIÓN GENERAL

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 2648

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

Que es imprescindible para el Partido de Mar Chiquita la creación de un área destinada a "Polo Industrial" y;

CONSIDERANDO

Que es sabida la permanente consulta por parte de Inversores Industriales que desean radicarse en nuestro partido;

Que Vivoratá es sin duda el lugar por excelencia, porque cumple con las necesidades propias de un Polo Industrial;

Que está a solo 40 km. de Mar del Plata, una de las ciudades mas importantes de la Pcia. de Buenos Aires;

Que esta a la vera de la Autovía N° 2 y circundada por la Ruta N° 55 que la une con el Partido de Balcarce;

Que ya comienza a estar abastecida por todos los servicios, y como se menciona en el párrafo anterior vinculada con los centros mas importantes del país;

Que existe disponibilidad de tierras para destinar a ese fin,

Que resulta imprescindible legislar sobre el particular asignando las siguientes zonificaciones a **USO INDUSTRIAL**: Autovía N° 2, hacia el N.E. limitando con la industria ya existente, límite vías del ferrocarril hacia el O, N.O. y S.O en virtud de que Vivoratá se zonifique solo el área urbana y todo lo que fue circuncindada en el área rural;

Que consideramos perfectamente viable esta propuesta.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTDES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

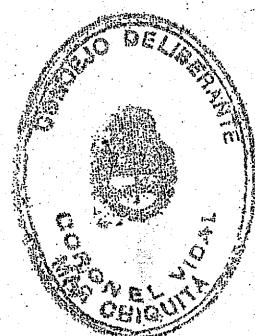
ARTICULO 1º: Establecese como área destinada a Zona Industrial la franja ----- comprendida entre Autovía N° 2, hacia el N.E. limitando con la industria ya existente, límite vías del ferrocarril hacia el O, N.O. y S.O.

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 101

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 2 días del mes de diciembre del año 2009.-

Gralot
UNICA EJECUTIVA
ESTADO ARGENTINO
PARTIDO DE MAR CHIQUITA



MIGUEL ANGEL PAREY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE